

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0345-2021-UNAM

Moquegua, 13 de Abril de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 132-2021-VIPAC-CO/UNAM de 07 de Abril de 2021, Informe N° 001-2021/CE/VIPAC/CO/UNAM de 08.04.2021, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0294-2021-UNAM, Resolución de Comisión Organizadora N° 0293-2021-UNAM de 25.03.2021, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 13 de Abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 81°, Apoyo a Docentes de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *“Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. (...)”*.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 0294-2021-UNAM de fecha 25.03.2021 se dispuso la conformación de la Comisión Evaluadora para el CONCURSO PÚBLICO VIRTUAL PARA CONTRATO DE JEFE DE PRÁCTICAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-I, de la Universidad Nacional de Moquegua, integrado por tres docentes ordinarios en las categorías de: Un Principal, Un Asociado y Un Auxiliar, encargados en desarrollar el citado concurso, de conformidad a las Bases de la Convocatoria aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0293-2021-UNAM del 25.03.2021.

Que, con Informe N° 001-2021/CE/VIPAC/CO/UNAM de 08 de Abril de 2021, la Presidente y Miembros de la Comisión Evaluadora, emiten Informe Final del Proceso de Selección Virtual para Contrato de Jefes de Práctica Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, dando cuenta al señor Vicepresidente Académico, haber instalado y desarrollado el proceso de verificación, evaluación de expedientes de once (11) postulantes, para siete (07) plazas convocadas materia de concurso público; declaran la publicación de aptos para entrevista personal virtual, así y de la culminación del citado proceso con la evaluación final, cuyos resultados arriban en declarar GANADORES DE LAS PLAZAS 1,3,4,7, con accesitario de la plaza 4, y declarar DESIERTAS LAS PLAZAS 2, 5, y 6 respectivamente.

Que, con Oficio N° 132-2021-VIPAC-CO/UNAM de 07 de Abril de 2021, el señor Vicepresidente Académico en atención al Informe N° 001-2021-/CE/VIPAC/CO/UNAM de 08 de Abril de 2021, solicita a Presidencia que la Comisión Organizadora emita acto resolutorio de aprobación del Informe Final de la referida Comisión Evaluadora, declare GANADORES DE LAS PLAZAS N° 1,3,4, y 7; declare DESIERTAS LAS PLAZAS 2, 5, y 6; y de manera excepcional, por Necesidad de Servicio; se AUTORICE de manera excepcional y por Necesidad de Servicio a los señores Directores de Escuelas Profesionales de la UNAM eleven propuesta de contrato por la modalidad de Invitación a JEFES DE PRÁCTICAS de aquellos que reúnan los requisitos conforme a la Ley N° 30220 y conozcan el manejo de las herramientas tecnológicas para la enseñanza no presencial del Semestre Académico 2021-I que requieren las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 13 de Abril de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: 1° APROBAR el Informe N° 001-2021/CE/VIPAC/CO/UNAM de 08 de Abril de 2021, emitido por la Presidente y Miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección Virtual para Contrato de Jefes de Práctica Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en (19) diecinueve folios. 2° **DECLARAR COMO GANADORES** de las Plazas de Jefe de Prácticas N° 1,3,4, y 7 y accesitario de la Plaza 4; y 3° **DECLARAR DESIERTAS LAS PLAZAS 2, 5, 6.**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 13 de Abril de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe N° 001-2021/CE/VIPAC/CO/UNAM de 08 de Abril de 2021, emitido por la Presidente y Miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de Selección Virtual para Contrato de Jefes de Práctica Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en (19) diecinueve folios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar GANADORES** de las Plazas de Jefe de Prácticas N° 1, 3, 4, 7, y accesitario de la Plaza 4, a los profesionales que se detalla a continuación:

Plaza N°	JEFES DE PRÁCTICAS	PUNTAJE DE EVALUACIONES	CONDICIÓN
01	Ing. LUIS CUAYLA, KAREM MARILÚ	53.00	GANADOR
03	Ing. RAMOS MAMANI, ROY GUILLER	53.00	GANADOR
04	Ing. APAZA ALANOCA, HONORIO	67.00	GANADOR
	Ing. RUELAS ALFARO, ARMANDO	61.00	ACCESITARIO
07	Ing. FLORES RAMOS, ALLAN REINHARD	70.00	GANADOR



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0345-2021-UNAM**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Declarar **DESIERTAS LAS PLAZAS N° 2, 5, 6**, para Contrato de Jefes de Práctica Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua Virtual para Contrato de Jefes de Práctica Semestre Académico 2021-I de la Universidad Nacional de Moquegua

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración y Directores de Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
*VIPAC*  
*VPI*  
*DIGA*  
*OPEP*  
*ORH*  
*OTIN*  
*Escuelas Profesionales (8)*  
*Interesados*  
*Arch. (2)*